

TEMAS

Herramientas de investigación económica y detección patrimonial

Detección de fraudes económicos y patrimonios ocultos

Pedro Juez Martel

Luis Terán Ruiz



III LA LEY

© Pedro Juez Martel y Luis Terán Ruiz, 2024
© LA LEY Soluciones Legales, S.A.

LA LEY Soluciones Legales, S.A.

C/ Collado Mediano, 9

28231 Las Rozas (Madrid)

Tel: 91 602 01 82

e-mail: clienteslaley@aranzadilaley.es

<https://www.laley.es>

Primera edición: febrero 2024

Depósito Legal: M-1374-2024

ISBN versión impresa: 978-84-19905-14-7

ISBN versión electrónica: 978-84-19905-15-4

Diseño, Preimpresión e Impresión: LA LEY Soluciones Legales, S.A.

Printed in Spain

© **LA LEY Soluciones Legales, S.A.** Todos los derechos reservados. A los efectos del art. 32 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba la Ley de Propiedad Intelectual, LA LEY Soluciones Legales, S.A., se opone expresamente a cualquier utilización del contenido de esta publicación sin su expresa autorización, lo cual incluye especialmente cualquier reproducción, modificación, registro, copia, explotación, distribución, comunicación, transmisión, envío, reutilización, publicación, tratamiento o cualquier otra utilización total o parcial en cualquier modo, medio o formato de esta publicación.

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la Ley. Diríjase a **Cedro** (Centro Español de Derechos Reprográficos, www.cedro.org) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra.

El editor y los autores no asumirán ningún tipo de responsabilidad que pueda derivarse frente a terceros como consecuencia de la utilización total o parcial de cualquier modo y en cualquier medio o formato de esta publicación (reproducción, modificación, registro, copia, explotación, distribución, comunicación pública, transformación, publicación, reutilización, etc.) que no haya sido expresa y previamente autorizada.

El editor y los autores no aceptarán responsabilidades por las posibles consecuencias ocasionadas a las personas naturales o jurídicas que actúen o dejen de actuar como resultado de alguna información contenida en esta publicación.

LA LEY SOLUCIONES LEGALES no será responsable de las opiniones vertidas por los autores de los contenidos, así como en foros, chats, u cualesquiera otras herramientas de participación. Igualmente, LA LEY SOLUCIONES LEGALES se exime de las posibles vulneraciones de derechos de propiedad intelectual y que sean imputables a dichos autores.

LA LEY SOLUCIONES LEGALES queda eximida de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta de veracidad, exactitud, exhaustividad y/o actualidad de los contenidos transmitidos, difundidos, almacenados, puestos a disposición o recibidos, obtenidos o a los que se haya accedido a través de sus PRODUCTOS. Ni tampoco por los Contenidos prestados u ofertados por terceras personas o entidades.

LA LEY SOLUCIONES LEGALES se reserva el derecho de eliminación de aquellos contenidos que resulten inveraces, inexactos y contrarios a la ley, la moral, el orden público y las buenas costumbres.

Nota de la Editorial: El texto de las resoluciones judiciales contenido en las publicaciones y productos de **LA LEY Soluciones Legales, S.A.**, es suministrado por el Centro de Documentación Judicial del Consejo General del Poder Judicial (Cendoj), excepto aquellas que puntualmente nos han sido proporcionadas por parte de los gabinetes de comunicación de los órganos judiciales colegiados. El Cendoj es el único organismo legalmente facultado para la recopilación de dichas resoluciones. El tratamiento de los datos de carácter personal contenidos en dichas resoluciones es realizado directamente por el citado organismo, desde julio de 2003, con sus propios criterios en cumplimiento de la normativa vigente sobre el particular, siendo por tanto de su exclusiva responsabilidad cualquier error o incidencia en esta materia.

ÍNDICE SISTEMÁTICO

CURRICULUM VITAE PEDRO JUEZ MARTEL	19
CURRICULUM VITAE LUIS TERÁN RUIZ	21
PRÓLOGO	23
I. HERRAMIENTAS DE INVESTIGACIÓN ECONÓMICA Y DE DETECCIÓN PATRIMONIAL: INTRODUCCIÓN Y FUENTES.	25
1. INTRODUCCIÓN	27
2. FUENTES DE DATOS PARA LA INVESTIGACIÓN ECONÓMICA	27
3. HERRAMIENTAS PARA LA INVESTIGACIÓN: FUENTES DE ACCESO PÚBLICO	28
3.1. Registro de la propiedad	28
3.2. Registro de bienes muebles	29
3.3. Dirección General de Tráfico	30
3.4. Información de sociedades nacionales y autónomas: Información Mercantil, Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias	31
3.5. Información de sociedades internacionales: Base de Datos Orbis	32
3.6. Información sobre sociedades cotizadas	40
3.7. Central de Balances: Banco de España	40
3.8. Información sobre impagos y embargos	44
3.9. Impago de alquileres de inmuebles: Base de datos de idealista	45
3.10. Instituto Nacional de Estadística (INE)	45

3.11.	Información derivada de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia	47
4.	HERRAMIENTAS PARA LA INVESTIGACIÓN: FUENTES DE ACCESO NO PÚBLICO	48
4.1.	Principales modelos tributarios de información.	48
4.2.	Datos detallados de sociedades. Libros de la contabilidad: Libro mayor, balance de sumas y saldos y libro diario, libro inventario libro registro de facturas recibidas y emitidas.	51
4.3.	Investigación del punto neutro judicial: artículo 590 LEC.	52
5.	LEGISLACIÓN APLICABLE: ¿CUÁNDO Y EN QUÉ CIRCUNSTANCIAS SE PUEDE ACCEDER A LOS DISTINTOS NIVELES DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA?	52
5.1.	La obtención de información por parte de la AEAT	52
5.2.	La cesión de información por parte de la AEAT.	56
6.	METODOLOGÍA PARA LA INVESTIGACIÓN DE FRAUDES ECONÓMICOS Y DETECCIÓN PATRIMONIAL	57
6.1.	Análisis de las cuentas societarias: la metodología ABCDEF	57
6.2.	Análisis de la incoherencia patrimonial de personas físicas y jurídicas y su interconexión	58
II. FRAUDES ECONÓMICOS Y OCULTACIÓN DE PATRIMONIO MEDIANTE SOCIEDADES (I)		63
1.	INTRODUCCIÓN	65
2.	SISTEMÁTICA PARA LA DETECCIÓN DE PRÁCTICAS IRREGULARES EN LAS CUENTAS EMPRESARIALES: EL MÉTODO ABCDEF	67
2.1.	Cuentas Ajustadas (A)	68
2.1.1.	En el balance	68
2.1.2.	En la cuenta de pérdidas y ganancias.	73
2.2.	Balances (B) sustanciados en partidas claras y bien valoradas	75
2.3.	Consistencia (C)	79

2.4.	Deterioros (D) y Provisiones	82
2.5.	Evolución (E)	83
2.6.	(F) Sin falsedades respecto al verdadero propietario o quien administra	85
3.	EJEMPLO: ANÁLISIS DE MERCADONA, S.A. CON LA SIS- TEMÁTICA ABCDEF	85
3.1.	Cuentas Ajustadas (A)	88
3.1.1.	En el balance	88
3.1.2.	En la cuenta de pérdidas y ganancias	91
3.2.	Balances (B) sustanciados en partidas claras y bien valoradas	92
3.3.	Consistencia de las cuentas (C)	93
3.4.	Deterioros (D) y Provisiones correctamente efectua- das	95
3.5.	Análisis de la Evolución (E) de Mercadona S.A. para detectar posibles prácticas perniciosas	96
3.6.	«F» Sin falsedades respecto al que administra o al tenedor de los bienes	99
3.7.	Conclusión aplicación sistemática ABCDEF a las cuentas de Mercadona	99
4.	ANEXO I. LA RADIOGRAFÍA ECONÓMICA DE LAS ORGA- NIZACIONES: LAS CUENTAS EMPRESARIALES Y SU VALO- RACIÓN	100
4.1.	Introducción	100
4.2.	La información contable	101
4.3.	Marco legal existente: los planes de contabilidad	102
4.4.	El patrimonio empresarial	104
4.4.1.	Las cuentas de una empresa	105
4.4.2.	Ciclo de explotación de la empresa	106
4.5.	Conceptos previos	107
4.5.1.	Las amortizaciones	107
4.5.2.	Las provisiones y deterioros del valor de los bienes y derechos	111
4.6.	El balance de situación y su contenido	112
4.6.1.	Análisis del Balance	124

4.7.	La cuenta de pérdidas y ganancias o de resultados .	132
4.7.1.	Aparición del Resultado del Ejercicio en el Balance de Situación	137
4.8.	Conceptos contables a retener	138
4.8.1.	Aparición del Resultado del Ejercicio en el Balance de Situación	139
4.9.	Funcionamiento de las provisiones y cuentas de deterioro del valor	139
4.10.	¿Qué ocurre cuando una empresa tiene pérdidas reiteradas?	142
4.11.	La periodificación contable.	143
4.12.	La memoria.	145
4.13.	El Estado General de Cambios del Patrimonio Neto (EGCPN)	147
4.14.	El estado de flujos de efectivo	152
4.15.	Las cuentas anuales abreviadas	155
4.16.	Normas de valoración.	155
4.16.1.	Introducción	155
4.16.2.	Valoración de los activos financieros	157
4.16.3.	Criterios de valoración en el plan de contabilidad 2007	159
4.17.	Información fiscal: cuentas de impuesto corriente y diferido	163
4.17.1.	Impuesto corriente	164
4.17.2.	Impuesto diferido	164
4.17.3.	Ejemplo	164
4.18.	Plan General de Contabilidad para PYMES y microempresas	165
4.18.1.	Plan para microempresas	168
4.19.	Adaptaciones sectoriales al Plan de Contabilidad	169

III. FRAUDES ECONÓMICOS Y OCULTACIÓN DE PATRIMONIO MEDIANTE SOCIEDADES (II)	171
1. PROFUNDIZANDO EN EL BALANCE Y EN LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS.	173
2. DEFINICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS CUENTAS: EL LIBRO MAYOR Y EL BALANCE DE SUMAS Y SALDOS	174
2.1. Definición.	174
2.2. Clasificación de las Cuentas	178
3. UBICACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS CUENTAS EN EL BALANCE Y LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	188
4. EL RESUMEN DEL LIBRO MAYOR: EL BALANCE DE SUMAS Y SALDOS	194
5. EJEMPLO 1: USO DEL BALANCE DE SUMAS Y SALDOS PARA UNA INVESTIGACIÓN DE UNA EMPRESA EN CONCURSO: TG, S.L.	197
6. EJEMPLO 2: USO DEL LIBRO MAYOR PARA LA INVESTIGACIÓN EN UNA EMPRESA EN CONCURSO: GRY, S.L.	203
7. LOS LIBROS DE CONTABILIDAD: EL CICLO CONTABLE	207
7.1. El Libro Diario.	208
7.2. Libro Mayor	212
7.3. Balance de Sumas y Saldos o Balance de Comprobación.	213
7.4. Libro de Inventario	216
7.5. Las Cuentas Anuales	219
8. FUNCIONAMIENTO DE LA CONTABILIDAD A TRAVÉS DE LA ILUSTRACIÓN CON UN EJEMPLO.	219
8.1. Introducción	219
9. EJEMPLO DE CONTABILIZACIÓN.	220
10. USO DEL LIBRO DIARIO PARA LA INVESTIGACIÓN	227
10.1. Uso del libro diario para la investigación de una empresa en concurso: TGX, S.L.	228

IV. CÁLCULO DE LAS INCOHERENCIAS PATRIMONIALES	231
1. INTRODUCCIÓN	233
2. CÁLCULO DEL PATRIMONIO NETO DE UNA PERSONA FÍSICA	233
2.1. Objetivo buscado	233
2.2. Metodología	235
2.2.1. Cuadro general metodológico	235
2.2.2. Definiciones	239
2.2.3. Cálculo del patrimonio societario	242
2.2.4. Cálculo del patrimonio no societario	249
2.3. Datos y aplicación de la metodología a casos concretos	250
2.4. Conclusiones del Cálculo del Patrimonio Neto	255
3. CÁLCULO DE LAS INCOHERENCIAS PATRIMONIALES	257
3.1. Introducción: Concepto y Objetivos	257
3.1.1. Concepto	257
3.1.2. Objetivo principal. Detección de incongruencias patrimoniales	260
3.1.3. Otros objetivos. Nivel de vida y Cuadre de Caja	262
3.2. Metodología de cálculo. Esquema completo	265
3.3. Estructura de cálculo	265
3.3.1. Ejercicio	265
3.3.2. Identificación personal	265
3.3.3. Variables censales y familiares	266
3.3.4. Importes globales de rentas, consumos y patrimonios	267
3.3.5. Variaciones patrimoniales de precio, composición y saldo de bancos	269
3.3.6. Incoherencias PAT. De liquidez y estadísticas	270
3.3.7. Desglose renta calculada	270
3.3.8. Desglose consumo calculado	271

3.3.9.	Desglose variaciones patrimoniales	273
3.4.	Variables estadísticas. Una aproximación al análisis multivariante.	274
3.4.1.	Renta estadística	275
3.4.2.	Consumo estadístico	276
3.4.3.	Ahorro estadístico	277
3.5.	Incoherencias patrimonio, rentas, consumos.	277
3.6.	Incoherencia patrimonial	278
3.7.	Descuadre bancario	278
3.8.	Incoherencia de liquidez.	279
3.9.	Incoherencia estadística	279
4.	ANEXO I. CÁLCULO DE LAS DESVIACIONES DE PRECIO .	280
4.1.	Introducción. Cálculo de la desviación de precio y de la desviación de cantidad.	280
4.2.	Casos particulares	282
4.2.1.	Inmuebles	282
4.2.2.	Derechos reales sobre inmuebles.	283
4.2.3.	Obras en bienes inmuebles	283
4.2.4.	Cuentas bancarias	283
4.2.5.	Fusiones, escisiones, segregaciones, etc. De activos financieros	283
4.2.6.	Otros tipos de activos.	284
4.3.	Cálculo de la desviación de precio (o cantidad) total	284
V. USO DE LA METODOLOGÍA Y HERRAMIENTAS PARA LA INVESTIGACIÓN ECONÓMICA PARA LA INSTRUCCIÓN DE DELITOS ECONÓMICOS, CONTRA LA SALUD PÚBLICA, CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO, ORGANIZACIÓN CRIMINAL E IMPLICACIONES JURÍDICO-PENALES		287
1.	INTRODUCCIÓN	289
2.	NIVELES DE ACTUACIÓN	290

3.	CONFUSIÓN SOBRE LA IDENTIDAD DEL QUE REALMENTE ADMINISTRA O ES PROPIETARIO	292
4.	¿QUÉ SOLICITAR PARA REALIZAR INVESTIGACIONES? . . .	294
5.	EL BLANQUEO DE CAPITALES	295
	5.1. Operativa e identificación.	296
6.	DILUCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DEL QUE REALMENTE ADMINISTRA Y DISFRUTA LOS BIENES	296
	6.1. Primer nivel: Sociedades individuales	297
	6.1.1. Sociedades patrimoniales con fines ilícitos	297
	6.1.2. Empleo de sociedades para adquirir bienes o servicios de uso particular o deducirse todo tipo de gastos personales	299
	6.1.3. Imputación de ingresos personales a las sociedades con objeto de tributar menos, poder deducirse gastos u ocultar rentas . .	300
	6.1.4. Uso de sociedades para realizar transmisiones de bienes.	301
	6.1.5. Sociedades pantalla o instrumentales . . .	302
7.	EJEMPLO REAL: LAS EMPRESAS DE UN CONOCIDO NARCOTRAFICANTE	302
	7.1. Finalidad.	303
	7.2. Inmobiliaria JN sl	304
	7.3. Alquiler de vehículos BL sl	308
	7.4. Investigación de otras posibles empresas.	310
8.	ANÁLISIS MEDIANTE INCOHERENCIA PATRIMONIAL. . .	312
	8.1. El entorno de una persona física	312
	8.2. El cálculo del Patrimonio Neto	314
	8.3. El cálculo de la Incoherencia Patrimonial	315
	8.4. Cuentas en el extranjero	318
	8.5. Ingresos y Pagos	318
	8.6. Conclusiones	319
9.	NORMAS Y JURISPRUDENCIA APLICABLES	319

VI. USO DE LA METODOLOGÍA Y HERRAMIENTAS PARA LA INVESTIGACIÓN ECONÓMICA EN LOS ÁMBITOS MERCANTIL Y CIVIL	333
1. INTRODUCCIÓN	335
2. ¿QUÉ SOLICITAR PARA REALIZAR INVESTIGACIONES?	336
3. EJEMPLO REAL DE INVESTIGACIÓN MEDIANTE LA METODOLOGÍA ABCDEF: CONCURSO DE ACREEDORES MAK, S.L.	337
3.1. Evolución y análisis de cuentas: Mak, S.L.	337
3.1.1. Cuentas analizadas: Mak, S.L.	337
3.1.2. Análisis económico y financiero	338
3.2. Investigación de operaciones vinculadas (art. 18 de Ley Impuesto de Sociedades)	349
3.3. Juicio crítico sobre las Cuentas Anuales y los Estados financieros en el Informe de la Administración Concursal	350
3.4. Partida del Inmovilizado material y otras actuaciones relevantes	351
3.5. Investigación posterior de la Administración Concursal y hechos que se usan para la culpabilidad del concurso	352
3.6. Sentencias sobre la culpabilidad del concurso	358
3.7. Investigación del punto neutro judicial	359
4. ANÁLISIS MEDIANTE INCOHERENCIA PATRIMONIAL.	359
4.1. El entorno de una persona física	359
4.2. El cálculo del Patrimonio Neto	361
4.3. El cálculo de la Incoherencia Patrimonial	362
4.4. Conclusiones	364
5. NORMAS Y JURISPRUDENCIA APLICABLES	364

VII. USO DE LA METODOLOGÍA Y HERRAMIENTAS PARA LA INVESTIGACIÓN ECONÓMICA EN LOS ÁMBITOS CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Y LABORAL	385
1. INTRODUCCIÓN	387
2. ¿QUÉ SOLICITAR PARA REALIZAR INVESTIGACIONES?	388
3. EJEMPLO REAL DE INVESTIGACIÓN MEDIANTE LA METODOLOGÍA ABCDEF: CONCURSO DE ACREEDORES WE, S.L.....	389
3.1. Procedimientos judiciales laborales	390
3.2. Evolución y análisis de cuentas: WE, S.L.....	390
3.2.1. Evolución y análisis de ratios: WE, Sociedad limitada.....	391
3.3. Investigación de operaciones vinculadas (art. 18 de Ley Impuesto de Sociedades)	401
3.4. Juicio crítico sobre las Cuentas Anuales y los Estados financieros en el Informe de la Administración Concursal: la cuenta trabajos realizados por otras empresas (cuenta 607)	408
4. EMPRESA UA, S.L.	409
4.1. Historia económica UA, S.L.....	409
4.2. Análisis de la contabilidad de UA, S.A	411
4.2.1. Cuentas analizadas: UA, S.A	411
4.2.2. Análisis económico y financiero	413
4.3. Análisis detallado de las partidas más relevantes de UA, S.L.	414
5. CONCLUSIONES DE WE Y UA	417
6. CULPABILIDAD DEL CONCURSO Y PAGO DE LOS CRÉDITOS	417
7. ANÁLISIS MEDIANTE INCOHERENCIA PATRIMONIAL.	418
7.1. El entorno de una persona física	418
7.2. El cálculo del Patrimonio Neto	419
7.3. El cálculo de la Incoherencia Patrimonial	420
7.4. Conclusiones	423
8. NORMAS Y JURISPRUDENCIA APLICABLES.....	423

II

FRAUDES ECONÓMICOS Y OCULTACIÓN DE PATRIMONIO MEDIANTE SOCIEDADES (I)

1. INTRODUCCIÓN
2. SISTEMÁTICA PARA LA DETECCIÓN DE PRÁCTICAS IRREGULARES EN LAS CUENTAS EMPRESARIALES: EL MÉTODO ABCDEF
 - 2.1. Cuentas Ajustadas (A)
 - 2.2. Balances (B) sustanciados en partidas claras y bien valoradas
 - 2.3. Consistencia (C)
 - 2.4. Deterioros (D) y Provisiones
 - 2.5. Evolución (E)
 - 2.6. (F) Sin falsedades respecto al verdadero propietario o quien administra
3. EJEMPLO: ANÁLISIS DE MERCADONA, S.A. CON LA SISTEMÁTICA ABCDEF
 - 3.1. Cuentas Ajustadas (A)
 - 3.2. Balances (B) sustanciados en partidas claras y bien valoradas
 - 3.3. Consistencia de las cuentas (C)
 - 3.4. Deterioros (D) y Provisiones correctamente efectuadas

- 3.5. Análisis de la Evolución (E) de Mercadona S.A. para detectar posibles prácticas perniciosas
 - 3.6. «F» Sin falsedades respecto al que administra o al tenedor de los bienes
 - 3.7. Conclusión aplicación sistemática ABCDEF a las cuentas de Mercadona
4. ANEXO I. LA RADIOGRAFÍA ECONÓMICA DE LAS ORGANIZACIONES: LAS CUENTAS EMPRESARIALES Y SU VALORACIÓN
- 4.1. Introducción
 - 4.2. La información contable
 - 4.3. Marco legal existente: los planes de contabilidad
 - 4.4. El patrimonio empresarial
 - 4.5. Conceptos previos
 - 4.6. El balance de situación y su contenido
 - 4.7. La cuenta de pérdidas y ganancias o de resultados
 - 4.8. Conceptos contables a retener
 - 4.9. Funcionamiento de las provisiones y cuentas de deterioro del valor
 - 4.10. ¿Qué ocurre cuando una empresa tiene pérdidas reiteradas?
 - 4.11. La periodificación contable
 - 4.12. La memoria
 - 4.13. El Estado General de Cambios del Patrimonio Neto (EGCPN)
 - 4.14. El estado de flujos de efectivo
 - 4.15. Las cuentas anuales abreviadas
 - 4.16. Normas de valoración
 - 4.17. Información fiscal: cuentas de impuesto corriente y diferido
 - 4.18. Plan General de Contabilidad para PYMES y microempresas
 - 4.19. Adaptaciones sectoriales al Plan de Contabilidad

1. INTRODUCCIÓN

Antes de comenzar debemos insistir en la estrecha vinculación que existe en el mundo real entre patrimonio y sociedades. Si realizamos una búsqueda de las personas más ricas del planeta o de España observaremos que lo son por ser propietarias de sociedades.

Tanto a un nivel legal como ilegal el patrimonio se esconde en un porcentaje muy elevado en sociedades y es por ello fundamental saber al menos leer las principales cuentas empresariales y tener nociones básicas de contabilidad.

En el anexo I del tema se ofrece un resumen de todo lo que se debe saber para comprender las cuentas de cualquier organización para poder estudiarlos si no se conocen. Se recomienda su lectura con carácter previo salvo que se sea un experto en contabilidad.

Es fundamental que se entienda cómo leer el balance la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria de cualquier empresa u organización. Para aquellos alumnos que no estén familiarizados se ha escrito el Anexo I que hace un resumen de todo lo que se debe saber con carácter previo al estudio de este tema.

Tras este resumen y ya en el tema se describirá la metodología que se usará para la detección de posibles prácticas perniciosas y hallazgo de sociedades con posible patrimonio oculto: el método denominado ABCDEF. Este método pretende ser un modo de ayuda a la sistematización de búsqueda de irregularidades de un modo sencillo y eficaz, a la vez que didáctico.

Entrando ya en materia queremos insistir en que todas las organizaciones (Sociedades, Asociaciones, Fundaciones, Administraciones Públicas) se rigen para registrar su funcionamiento económico mediante la contabilidad. Saber interpretar por ello las cuentas y la detección de prácticas perniciosas a través de las mismas tiene un claro impacto en la práctica totalidad de los ámbitos

jurídicos. No olvidemos, que el principio de la imagen fiel obliga a contabilizar los hechos económicos acontecidos en las entidades.

No se puede olvidar que en derecho penal numerosos delitos como blanqueo de capitales, alzamiento de bienes, estafas, delitos societarios, fiscales, de insolvencias punibles o de apropiación indebida se instrumentan a través de sociedades, en derecho mercantil su análisis es importante para determinar si una empresa debe entrar en concurso o no, si éste es o no culposo o qué cambios puede realizar la empresa para tener viabilidad, en contencioso-administrativo la mayor parte del fraude fiscal o la corrupción se instrumenta a través de empresas, en derecho laboral la alteración fraudulenta de la contabilidad puede conducir a despidos no justificados o a cerrar empresas, en derecho civil se pueden instrumentar sociedades para derivar ingresos y falsear cuentas que lleven a no pagar pensiones o a repartos injustos de herencias.

Por estos motivos nuestra legislación obliga a que todas las empresas independientemente de su tamaño depositen anualmente sus cuentas en el Registro Mercantil. La información de las cuentas es anual y abarca lo sucedido durante el ejercicio económico que suele ser de 1 de enero a 31 de diciembre de cada año. Estas cuentas como hemos visto en el tema anterior son públicas por lo que cualquier persona podrá posteriormente consultarlas para ver la situación de la misma tanto a nivel nacional como internacional. Además, en el caso de sociedades que coticen en Bolsa la legislación determina obligaciones añadidas y las cuentas de las mismas pueden ser obtenidas a través de sus propias webs y de la CNMV. El resto puede conseguirse fácilmente o en el Registro Mercantil (<http://www.registradores.org>) o a través de webs como la de la empresa Axesor (<http://www.axesor.es>) o einforma (<http://www.einforma.com>).

La obligación de depositar las cuentas en el Registro Mercantil surge a finales de julio del año siguiente al que están formuladas. Si una sociedad no depositara cuentas o no llevara contabilidad, aparte de las sanciones administrativas (art. 283 Ley de Sociedades de Capital) y de impedir que pueda inscribir documentos referidos a la sociedad mientras que el incumplimiento persista (art. 282 Ley de Sociedades de Capital) puede tener importantes consecuencias jurídicas en casi todos los órdenes jurisdiccionales.

En el orden penal si hay fraude a acreedores o a terceros, puede ser causa de comisión de delitos societarios (arts. 290 a 295 CP), de insolvencia punible (arts. 257 a 260 CP) o contra la Hacienda Pública (arts. 305 a 310 CP) en el

orden fiscal puede ser causa de infracciones administrativas que pueden llegar a la categoría de delito fiscal o si no presentara impuesto de sociedades —que se deduce siempre de las cuentas anuales— decretar el cierre provisional de la empresa (art. 137 Ley Impuesto Sociedades), en el orden mercantil declarar el concurso como culpable (arts. 443 y 444 Ley Concursal) o ser causa de incumplimiento de los arts. 25 a 29 del Código del Comercio. La Jurisprudencia es bastante clara en estos aspectos y estima la falta de depósito de cuentas y de llevanza ordenada de la contabilidad como causa de imputación al empresario por las consecuencias que de tales hechos se deriven⁽¹⁾.

Además, la legislación permite el acceso a una información más actualizada y detallada en el caso de procedimientos judiciales o administrativos y como consecuencia de lo anterior a un acceso actualizado de las cuentas a Jueces, Fiscales, Administraciones concursales, trabajadores o Administración Pública (Agencia Tributaria, Inspección de Trabajo, o Cuerpos de Seguridad del Estado).

Por ejemplo, en el caso de los concursos la falta de llevanza de contabilidad actualizada y de colaboración con la administración concursal es causa de declaración de un concurso como culposo (arts. 444 y 445 Ley Concursal) o en el ámbito laboral el art. 64 del Estatuto de los Trabajadores establece que el empresario tiene obligación de proporcionar a los representantes de los trabajadores la misma información contable a la que tengan derecho los socios.

Por estas razones el conocimiento e interpretación de las cuentas es de gran utilidad para el jurista.

2. SISTEMÁTICA PARA LA DETECCIÓN DE PRÁCTICAS IRREGULARES EN LAS CUENTAS EMPRESARIALES: EL MÉTODO ABCDEF

Con el objetivo de poder inferir si pueden existir prácticas irregulares en las cuentas de cualquier sociedad, organización pública o entidad sin ánimo de lucro se ha creado este método que pretende de un modo sencillo destacar aquellos aspectos que siempre se deben comprobar.

La idea es que unas cuentas que sean claras y sin irregularidades deben ser **Ajustadas (A)**, con **Balances (B) sustanciados en partidas claras y bien**

(1) STS núm. 771/2006 (Sala de lo Penal) de 18 de julio, Sentencia de la Audiencia Provincial de Jaén (s. 1ª) de 19 de marzo de 2010.

valoradas, Consistentes (C) es decir, que todas las partidas guarden una lógica y coherencia, con aplicación correcto de **Deterioros (D)** y Provisiones y con una **Evolución (E)** lógica en el tiempo y **sin falsedades (F)** respecto al que administra o se beneficia de la empresa.

Analicemos detalladamente lo que implica cada uno de estos puntos.

2.1. Cuentas Ajustadas (A)

2.1.1. En el balance

Deberemos comprobar en este apartado que lo reflejado en el balance **existe realmente, que la evolución de las mismas sea lógica, y que se refleje todo lo que realmente es de la empresa prestando especial atención a regularizaciones de existencias/balance no justificadas.**

Analicemos estos puntos: **«que exista realmente».** Esto es lo primero que debe comprobar cualquier Auditoría.

Esto significa que, si en el activo del balance se dice que en tesorería hay 25.000 euros, que en inversiones financieras a corto plazo hay trescientas acciones del Bance de Santander, en existencias 100.000 euros, deudores por valor de 120.000 euros y un local en inmovilizado material con un valor contable de 110.000 euros en una determinada fecha, todo esto debe existir y debe constatarse que es cierto ¿Y por qué?

Pues porque si no existe algo de lo reflejado en el balance esto tendrá las siguientes consecuencias:

1) Es una alteración de la imagen de la empresa que puede haber llevado a terceros (acreedores y/o socios) a decisiones que de otro modo no hubieran tomado. Si se dice en el balance que una empresa tiene un local de 200.000 euros y luego no lo tiene, esto implica como mínimo que la empresa tiene un valor menor que el que está indicando y es un dato que está falseando la imagen de la misma y que puede ser constitutiva de delito en el orden penal (art. 290 Código Penal) o de concurso culpable en el orden mercantil (arts. 444 y 445 Ley Concursal).

2) Pero es que además y lo que es más grave si no existe y se ha reflejado en el balance, el administrador societario deberá indicarnos qué ha sido de este activo ya que se puede haber vendido y haberse quedado con el dinero, o sencillamente haber cambiado la titularidad del mismo sin ningún beneficio para la sociedad. Este hecho puede ser constitutivo

de delitos de alzamiento de bienes, apropiación indebida o estafa y debe ser siempre justificado por él ya que él ha sido el que ha reflejado que existe un activo que se ha comprobado no existir.

Es muy típico, en empresas concursadas que se reflejen como deudores personas físicas o jurídicas que cuando se les reclama la deuda nos demuestran haber pagado. ¿Dónde está entonces el dinero cobrado que debería estar en la sociedad?

3) Además por la ley de la partida doble que rige la contabilidad toda disminución en el activo tiene necesariamente un reflejo en el pasivo. Es decir, si un bien del activo no existe, tendrá una doble implicación. Por un lado, al no existir tendríamos que proceder a disminuir el activo en el valor al que aparecía reflejado dicho bien, y a su vez en el pasivo —sin perjuicio de que se investigue su paradero— se deberá proceder a imputarlo como deterioro (pérdida del bien) que tiene como reflejo inmediato unas mayores pérdidas en el ejercicio —deterioro es una cuenta de gasto— y un menor patrimonio neto que como se recordará si disminuye por debajo de la mitad del capital social debería haber llevado a la empresa a su disolución (art. 363 Ley de Sociedades de Capital) y se estaría infringiendo el deber de haberlo hecho de un modo fraudulento.

4) Otro caso típico es el del empresario que ha vendido las existencias en b sin reflejarlo en la contabilidad, al hacerlo tiene un problema. Lo que vamos a ver en el balance son existencias que realmente no existen porque se han vendido, pero no se pueden dar de baja porque para hacerlo tiene que constar el consumo de mercaderías junto con el ingreso o en caso de que se hayan estropeado reflejar ese deterioro y justificarse en la memoria. Y obviamente esto no lo va a poder probar. Mucho cuidado con «regularizaciones de existencias», variaciones de existencias o deterioros de las mismas en cuantías importantes. Siempre debe estar justificada la causa.

5) El deterioro siempre debe justificarse. Debemos prestar especial atención a partidas de deterioro o variación de existencias sin justificar. No cabe una regularización de existencias en la que éstas disminuyen notablemente sin justificación alguna alegando que sencillamente «se están regularizando». Lo que sucede es que el empresario o las ha vendido o se las lleva a otra empresa sin justificación alguna ni prueba de haberlas destruido o de que se han estropeado por cualquier causa.

Lo mismo puede suceder con cuentas de deudores, inversiones financieras a largo o corto plazo que se comprueba que no existen. Pongamos un

ejemplo, que nos permita una mejor comprensión. Supongamos el balance de una empresa actualmente en concurso que declara tener desde hace ya varios meses —al no tener actividad— el siguiente balance:

Activo		Pasivo + Neto	
		Patrimonio neto	7.300
Existencias	100.000	Capital Social	3.600
Deudores	200.000	Reservas	5.000
		Pérdidas	-1.300
Tesorería	500	Acreedores a corto plazo	293.200
Total	300.500	Total Pasivo + Neto	300.500

¿Qué sucedería si comprobáramos que de las existencias sólo hay 25.000 y de los deudores sólo hay realmente 50.000 porque el resto comprobáramos que han pagado?

Lo primero a preguntar al administrador societario es ¿qué ha pasado tanto con las existencias no reales reflejadas como con el dinero de los deudores que ya han pagado y que se han seguido reflejando?

La disminución de las existencias sólo puede ser a) porque se hayan vendido y no reflejado lo obtenido por dicha venta en cuyo caso existe una clara culpabilidad o b) que hayan sufrido un deterioro por pérdida o robo que **siempre debe estar justificado** y caso de no hacerlo adecuadamente existiría también un indicio claro de culpa por su parte. Es habitual encontrarse en los concursos de acreedores que la denuncia por robo / inundación o similar no aparezca nunca.

Pero es que además e independientemente de las justificaciones por parte del administrador, la no existencia de estos bienes del activo tiene otra consecuencia clara.

Se deben disminuir estas partidas en el activo e imputar como pérdidas esas mismas minoraciones con lo que el patrimonio neto pasaría a ser inferior a la mitad del capital social. Es decir, las cuentas reales serían las siguientes:

III

FRAUDES ECONÓMICOS Y OCULTACIÓN DE PATRIMONIO MEDIANTE SOCIEDADES (II)

1. PROFUNDIZANDO EN EL BALANCE Y EN LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS
2. DEFINICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS CUENTAS: EL LIBRO MAYOR Y EL BALANCE DE SUMAS Y SALDOS
 - 2.1. Definición
 - 2.2. Clasificación de las Cuentas
3. UBICACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS CUENTAS EN EL BALANCE Y LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS
4. EL RESUMEN DEL LIBRO MAYOR: EL BALANCE DE SUMAS Y SALDOS
5. EJEMPLO 1: USO DEL BALANCE DE SUMAS Y SALDOS PARA UNA INVESTIGACIÓN DE UNA EMPRESA EN CONCURSO: TG, S.L.
6. EJEMPLO 2: USO DEL LIBRO MAYOR PARA LA INVESTIGACIÓN EN UNA EMPRESA EN CONCURSO: GRY, S.L.
7. LOS LIBROS DE CONTABILIDAD: EL CICLO CONTABLE
 - 7.1. El Libro Diario
 - 7.2. Libro Mayor
 - 7.3. Balance de Sumas y Saldos o Balance de Comprobación
 - 7.4. Libro de Inventario

- 7.5. Las Cuentas Anuales
- 8. FUNCIONAMIENTO DE LA CONTABILIDAD A TRAVÉS DE LA ILUSTRACIÓN CON UN EJEMPLO
 - 8.1. Introducción
- 9. EJEMPLO DE CONTABILIZACIÓN
- 10. USO DEL LIBRO DIARIO PARA LA INVESTIGACIÓN
 - 10.1. Uso del libro diario para la investigación de una empresa en concurso: TGX, S.L.

1. PROFUNDIZANDO EN EL BALANCE Y EN LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

En el tema anterior hemos estudiado la metodología para detectar fraudes ABCDEF pero, ¿cómo podemos profundizar con mayor detalle si vemos algo anómalo y verificarlo?

Como vimos en el Anexo del tema 2 tanto el Balance como la cuenta de Pérdidas y Ganancias muestran el resumen general de la situación económica y financiera de una empresa en un momento determinado. Es como una foto de la situación en ese momento. Como se ha visto en el tema anterior, la legislación obliga a que todas las empresas «saquen esas fotos», al tener que depositar las cuentas anuales definiendo su situación a 31 de diciembre de cada año⁽¹⁾.

Como se ha visto en el tema anterior son las cuentas anuales de las que debemos partir para inferir si existen o no indicios de prácticas fraudulentas.

Pero, ¿dónde y cómo vemos el movimiento previo que ha habido antes de sacar la foto en cada uno de los apartados que componen las cuentas anuales? O para ser más específicos, ¿de qué cuentas concretas se componen «otros gastos de explotación» o «deudores»?

Es decir, si: una empresa informa en el balance que a 31 de diciembre de 2010 tiene 20.000 euros en Bancos y en la cuenta de pérdidas y ganancias que ha gastado en sueldos y salarios 150.000 euros, ¿dónde podemos ver cómo han evolucionado estas cuentas, cuándo y cuánto han variado y bajo qué concepto se ha pagado o ingresado una determinada cantidad?

Estas respuestas podemos obtenerlas a través de lo que en contabilidad se denominan cuentas, que se agrupan en uno de los libros de la contabilidad

(1) Si la empresa además cotiza en bolsa deberá depositar y publicar en su Web estos datos de manera trimestral.

denominado libro mayor⁽²⁾ y cuyo resumen se ofrece en el «Balance de sumas y saldos o balance de comprobación».

El análisis del Balance de sumas y saldos y de su detalle definido por el libro mayor nos permite concretar muchos de los aspectos resumidos en el Balance y la cuenta de Pérdidas y Ganancias. En este tema se estudiará cómo usarlos, cuáles son los libros de la contabilidad a los que podemos recurrir para hacer una investigación económica y cómo se estructuran estos con el estudio de las cuentas anuales que abordamos en el primer tema.

2. DEFINICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS CUENTAS: EL LIBRO MAYOR Y EL BALANCE DE SUMAS Y SALDOS

2.1. Definición

La unidad básica de trabajo de la Contabilidad es la **Cuenta**, que se define como el instrumento de representación y medida de un elemento patrimonial, que capta la situación inicial de éste y sus variaciones posteriores.

Todas estas cuentas y su movimiento vienen recogidas en un libro de la contabilidad que se denomina libro mayor y el resumen a su vez de éste — como se explicará con posterioridad— lo podemos obtener a través del denominado balance de sumas y saldos o comprobación.

Cada cuenta del libro mayor ofrece una visión de la situación del elemento patrimonial que representa con independencia de los demás. La coordinación de todas las cuentas dará una imagen global del patrimonio de la empresa que podremos ver resumido en el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias.

De forma esquemática, toda cuenta adopta la forma de T mayúscula, y está compuesta por el nombre del elemento patrimonial (nombre de la cuenta) la palabra Debe (D) a la izquierda y la palabra Haber (H) a la derecha.

Debe

Nombre y número de cuenta

Haber

Es muy importante hacer notar que Debe y Haber es una terminología arbitraria, que no se corresponde con el significado etimológico de nuestra Lengua (de acuerdo al diccionario Debe es sinónimo de deuda y Haber de

(2) Tanto los libros de la contabilidad como el ciclo contable son explicados en epígrafes aparte.

tener), sino que para nosotros tendrá otro significado, que reside en una costumbre o tradición arraigada y asumida en la profesión contable:

- **Debe sólo quiere decir la parte izquierda de la cuenta.**
- **Haber únicamente quiere expresar la parte derecha de la cuenta.**

Las cuentas de Activo y de Gasto se abren y aumentan por el Debe y las de Pasivo, Patrimonio Neto e Ingresos por el Haber. Por este motivo, las cuentas del Activo y de Gastos tendrán normalmente saldo deudor —de debe— y las de Pasivo, Patrimonio Neto e Ingresos Saldo acreedor —de Haber—.

Por ejemplo, si una sociedad tiene en la cuenta de Bancos 25.000 euros diremos que esa cuenta tiene en ese momento un saldo deudor de 25.000 euros. Bancos como todas las de Activo crecen y aumentan por el Debe y al tener un saldo positivo tendrá un saldo deudor.

Saldo deudor y acreedor son terminologías propias de la contabilidad que no guardan relación alguna con su significado etimológico.

Todo elemento patrimonial puede experimentar variaciones en un doble sentido: aumentos o disminuciones. Con el fin de distinguir las se suele dividir la cuenta en dos partes o secciones, una para captar los aumentos de valor del elemento que representa y otra para recoger las disminuciones de dicho valor.

Las cuentas de Activo que observamos en el Balance y las de Gastos que vemos en la cuenta de Pérdidas y ganancias aumentan al colocar una cifra en el Debe (lado izquierdo de la cuenta) y disminuyen cuando se colocan en el derecho (Haber). Por este motivo, en ellas el Debe es —salvo raras excepciones— siempre mayor que el Haber y tienen siempre saldo deudor.

Por el contrario, las cuentas de Pasivo y Patrimonio Neto aumentan su valor al colocar una cantidad en el Haber y disminuyen al colocarlas en el Debe. Por la misma razón, en ellas el Haber —salvo raras excepciones— es siempre mayor que el debe y tienen por tanto saldo acreedor.

1. **Abrir:** Es la operación con la que se abre una cuenta al comenzar el ejercicio económico. Indica la cantidad que tenemos al inicio del ejercicio. Por ejemplo, aparecen 200.000 euros en el debe de la cuenta de bancos (571). Al ser una cuenta de Activo, crece por el Debe (Izquierda) y disminuye por el Haber (Derecha) esto indica que en el momento inicial del ejercicio

(el 1 de enero) tenemos en Bancos 200.000 euros. O en palabras contables, tenemos un «saldo deudor» de 200.000 euros.

D	Bancos (571)	H
		200.000

2. **Cargar (o realizar un cargo):** Es hacer una anotación en el Debe (parte izquierda de la cuenta) de una cuenta. Supongamos que entran 100.000 euros de Mercaderías, en contabilidad lo reflejaríamos de esta manera:

Ejemplo:

D	Mercaderías (300)	H
100.000		

3. **Abonar (o realizar un abono):** Es hacer una anotación en el Haber (parte derecha de la cuenta) de una cuenta. Al ser Mercaderías —una cuenta de Activo— una anotación en el debe (cargo) implica un aumento de la misma y una anotación en el haber (abono) una salida. En el libro mayor lo veríamos de esta manera:

Ejemplo:

D	Mercaderías (300)	H
100.000		20.000

Esto supondría que entraron 100.000 euros de mercaderías y luego salieron mercaderías por valor de 20.000 euros.

4.- **Saldo:** Es la diferencia entre la suma de las cantidades del Debe y la suma de las cantidades del Haber de una misma cuenta.

- a) Si el **D > H** -----> La cuenta tiene **Saldo Deudor**
- b) Si el **D < H** -----> La cuenta tiene **Saldo Acreedor**
- c) Si el **D = H** -----> La cuenta está saldada, **Saldo Cero**

Ejemplo:

a)	D	Mercaderías (300)	H
	100.000	60.000	SALDO DEUDOR
	20.000	5.000	de 55.000.-
b)	D	Proveedores (400)	H
	250.000	500.000	SALDO ACREEDOR
	-		de 250.000.-
c)	D	Caja (570)	H
	10.000	10.000	SALDO CERO

En el ejemplo a) vemos una cuenta de Activo que es parte del inmovilizado material (Mercaderías), por lo tanto interpretaremos esta cuenta indicando que entraron 120.000 euros en mercancías (primero 100.000 y luego 20.000 y salieron 65.000 euros (primero 60.000 euros y luego 5.000 euros), luego en la empresa dispondremos de 55.000 euros en mercancías, apareciendo como saldo deudor al ser una cuenta de Activo., en el ejemplo b) al ser una cuenta de Pasivo, crece al poner cantidades en el Haber y disminuyen al ponerse en el Debe, esto implica que de acuerdo a la cuenta la empresa tenía deudas con proveedores por valor de 500.000 euros y se ha reducido la deuda en 250.000 euros, luego en el momento actual se deben 250.000 euros a los proveedores.

Por último, en el ejemplo c) la lectura de la cuenta de Caja (570), cuenta de Activo nos indica que entraron 10.000 euros (anotación en el Debe o cargo que implica aumento al ser de Activo) y han salido 10.000 euros (anotación en el haber o Abono que implica disminución). El saldo por lo tanto es cero e indica que no tenemos nada en este momento en la caja.

5.- **Saldar y Cerrar:** Es anotar el saldo de la cuenta en el lado de la cuenta que sume menos, para que ambas columnas (Debe y Haber) sumen el mismo importe y quede por tanto cerrada la cuenta.

Ejemplo:

D	Mercaderías (300)	H
100.000		60.000
<u>20.000</u>		5.000
–		<u>55.000</u>
120.000		120.000

2.2. Clasificación de las Cuentas

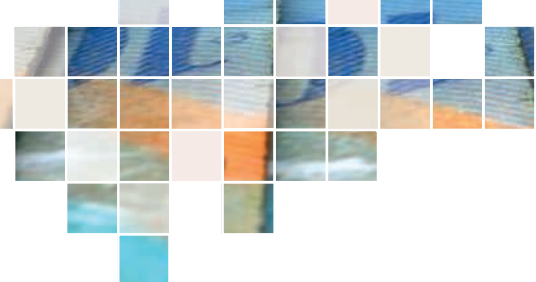
Cuentas de Balance

Son aquellas que aparecen en el Balance, y en concreto, son las cuentas que pertenecen a los Grupos 1, 2, 3, 4 y 5 del PGC. El detalle de todas las cuentas aparece recogida y detallada en el Plan Contable que se ofrece como anexo del tema con el nombre de cuadro y detalle de cuentas. Comentaremos aquí las de mayor relevancia.

Grupo 1. Financiación Básica: Son las cuentas relacionadas con los Fondos propios. Todas las cuentas de este grupo comenzarán su numeración con 1. Tenemos así la cuenta **10 Capital**, que se compone a su vez de la cuenta 100 Capital Social para sociedades mercantiles, 101 Fondo Social para sociedades no mercantiles...), la cuenta **11 Reservas**, que se compone a su vez de cuenta 110 Primas de emisión, 111 Otros instrumentos de patrimonio neto. 112 Reserva legal, 113 Reservas voluntarias...

Grupo 2. Inmovilizado (Activo no corriente): Son las cuentas relacionadas con el inmovilizado. Todas comienzan con la numeración 2 y encontramos en este grupo, **la cuenta 20 es Inmovilizado intangible** —dentro de la que se encuentran 202 Concesiones administrativas, 203 Propiedad Industrial, ...206 Aplicaciones informáticas—, la cuenta **21 es Inmovilizado material** —dentro de la que se encuentran 210 Terrenos y bienes naturales, 211 Construcciones, 212 Instalaciones Técnicas, 213 Maquinaria...—.

Grupo 3. Existencias: Son las cuentas relacionadas con las existencias. Siguen la misma sistemática que los anteriores grupos. Todas comienzan con la numeración 3 y en concreto, **la cuenta 30 corresponde a existencias comerciales** —a su vez la cuenta 300 a la mercadería X— que variará según el negocio de que se trate), la cuenta 301 a la mercadería Y... **la cuenta 31**



Es indudable la gran conexión que existe hoy día entre el mundo del Derecho y la Economía. La investigación económica tiene un gran impacto en la práctica totalidad de las áreas del Derecho, así como en la investigación criminal, periodística y de detección patrimonial.

Saber cómo investigar fraudes económicos y ocultación de patrimonios tiene impacto en el campo penal en numerosos delitos como el alzamiento de bienes, la estafa, la administración desleal, el delito fiscal o el blanqueo de capitales, en el campo civil tanto en derecho de familia como de sucesiones, en derecho laboral en todo lo relativo a la realidad de la situación patrimonial de una empresa y sus posibles derivaciones, en contencioso administrativo en todo lo relativo a fraudes fiscales, cohecho y en general delitos relacionados con la corrupción, en derecho mercantil en todo aquello relacionado con culpabilidad de concursos o responsabilidad de socios.

Por otra parte, son típicos los intentos infructuosos de detección patrimonial de un deudor. En este libro también se mostrarán las técnicas más novedosas y las herramientas de las que dispone la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) en este campo junto con las que son accesibles para cualquier persona.

Se abordarán así la metodología y las más modernas herramientas tecnológicas para investigar la incoherencia patrimonial que conducen no sólo a la detección de fraudes económicos y fiscales sino también a desvelar todos aquellos delitos que tienen al dinero como principal móvil.

Con el objetivo de hacer el libro lo más práctico posible se analiza la aplicación de estas técnicas a casos reales en los últimos tres capítulos.

El material de este libro y su metodología son impartidos en la actualidad en cursos del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) para Jueces, Magistrados, Fiscales y Abogados del Estado.

ISBN: 978-84-19905-14-7



ER-0280/2005



GA-2005/0100